



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 12 de enero de 2021

Señores propietarios:

INVERSIONES CAVANZO GARCIA & CIA S.C.A.
NIT:900749190-1 REPRESENTANTE LEGAL CAVANZO
GUIZA ALVARO CC: 5550175
Att. RIVERA PEÑA CARLOS HUMBERTO
KR 22 142 33
Teléfono: 3143162401
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

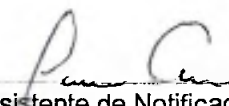
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 2 expidió el 28-dic-20 la Resolución: 11001-2-20-2575, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción: Modificación para el predio ubicado en la KR 22 143 40 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-2-20-1884 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

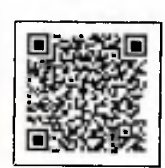
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 2

Anexo: folios

1 prso Blanca raju naya
POSTA
Funcionando
SPA
D.D.C.
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 8VA No. 17-17 apt. 6 Bogotá D.C.
9092 CURADURIA 2
Cita: 110268960003
Destinatario: RIVERA PEÑA CARLOS HUMBERTO
KR 22 142 33
Remite: 11026896-Enero 12
Zona: 0 Ciudad 11999-Bogota
Ident: 2201884
Cargo: AVISO



Guia: 110268960003 - Destino : Bogota D. C.
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11026896-Enero 12
Codigo Postal:

Destinatario: RIVERA PEÑA CARLOS HUMBERTO
Empresa: 2201884
KR 22 142 33
Ident: 2201884 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Remite: 9092- CURADURIA 2
Peso: 200Grms Fecha:2021-01-12 16:01:34 Precio: \$ 0 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD	[]
NE	[]
DD	[X]
DI	[]
CRD	[]
RH	[]

Mensajero: 1066
Fecha y Hora de Entrega: 13 ENE 2021
onccol110268960003

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO



Expediente No. 11001-2-20-1884

RESOLUCIÓN No. 11001-2-20-2575 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación de la Licencia de Construcción vigente aprobada mediante resolución No. 11001-2-19-1937 del 5 de septiembre de 2019 expedida por el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 22 143 40 (Actual), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

**EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, el Decreto Distrital 670 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-2-20-1884 del 28 de septiembre de 2020, se radicó ante el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., solicitud de Modificación de la Licencia de Construcción vigente aprobada mediante resolución No. 11001-2-19-1937 del 5 de septiembre de 2019 expedida por el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 22 143 40 (Actual), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-202578 y chip catastral AAA0113JEAF, presentada por el señor Carlos Humberto Rivera Peña, como apoderado de la sociedad Inversiones Cavanzo García & Cía S.C.A. representada legalmente por el señor Álvaro Cavanzo Guiza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.550.175.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 2-20-1524 del 20 de octubre de 2020, recibida por el (los) interesado(s) el día 22 de octubre de 2020.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 7 de diciembre de 2020, se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado diera cumplimiento a la totalidad de las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Modificación de la Licencia de Construcción vigente aprobada mediante resolución No. 11001-2-19-1937 del 5 de septiembre de 2019 expedida por el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 22 143 40 (Actual), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-202578 y chip catastral AAA0113JEAF, presentada por el señor Carlos Humberto Rivera Peña, como apoderado de la sociedad Inversiones Cavanzo García & Cía S.C.A. representada

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO



Expediente No. 11001-2-20-1884

RESOLUCIÓN No. 11001-2-20-2575 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación de la Licencia de Construcción vigente aprobada mediante resolución No. 11001-2-19-1937 del 5 de septiembre de 2019 expedida por el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 22 143 40 (Actual), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

legalmente por el señor Álvaro Cavanzo Guiza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.550.175.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-2-20-1884 del 28 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Proyectó. Y.P.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los